

CM/ 500



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **30 JUN 2017**

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y N° 195/012, de 13 de junio de 2012.

RESULTANDO: I) Que conforme al artículo 194 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP).

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 88/015, de fecha 11 de marzo de 2015, se designó a los delegados del Poder Ejecutivo en dicho Instituto.

III) Que por nota de fecha 31 de mayo de 2017 la CUDECOOP comunica que con fecha 30 de mayo de 2017 se realizó la Asamblea General Ordinaria de la Confederación, en la que se votaron los candidatos a integrar la

13/mi/25/2017

lista para la elección de los nuevos representantes por el movimiento cooperativo al Instituto Nacional de Cooperativismo.

IV) Que en dicha nota la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) propone una nómina de seis personas.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Consejo Directivo del INACCOOP.

ATENTO: A lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y N° 195/012, de 13 de junio de 2012.

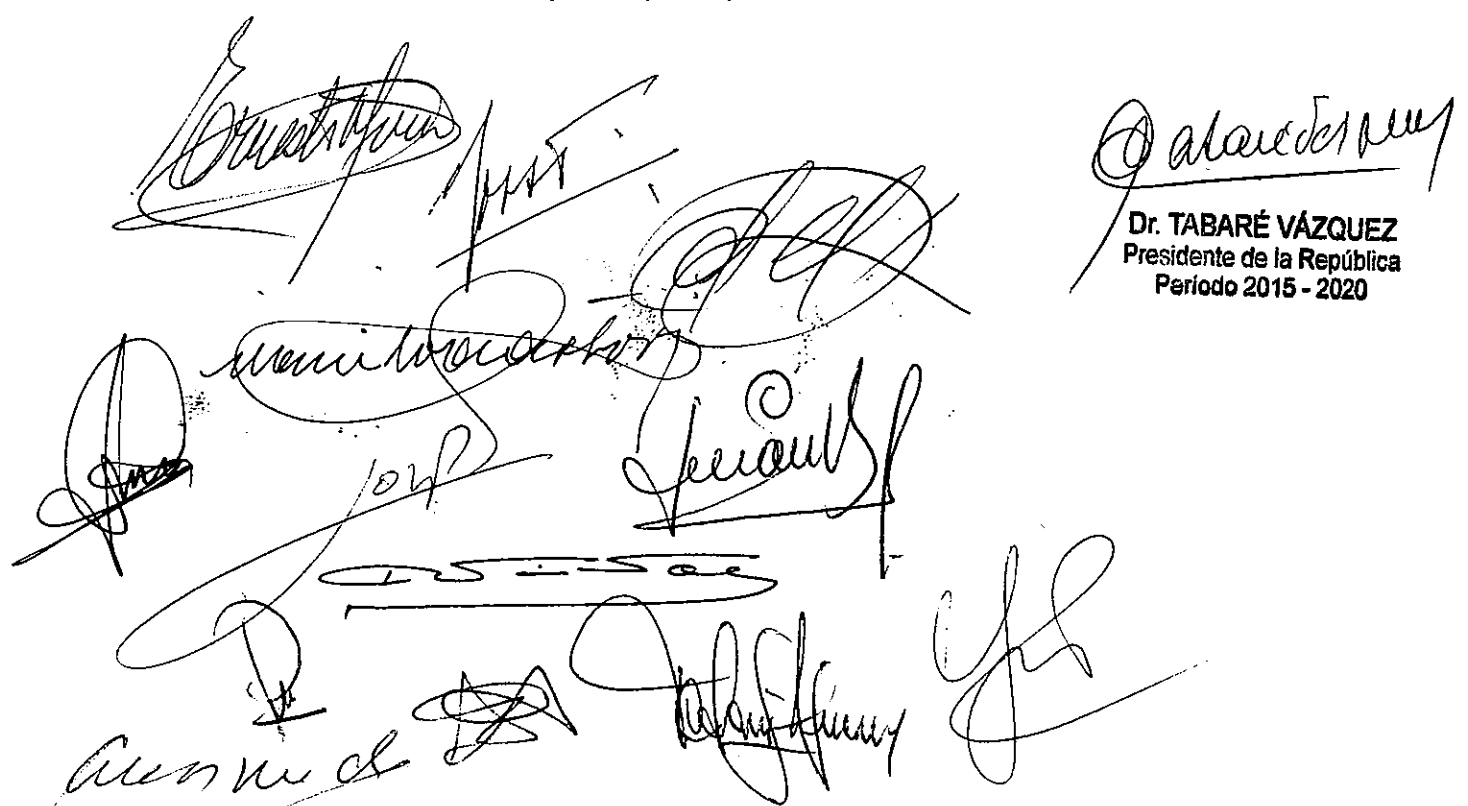
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Juan Gervasio y Pablo Perdomo, y como miembros alternos, por su orden, a los Sres. Enrique Romero y Washington Collazo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020